Documento del Banco Interamericano De Desarrollo

**Paraguay**

**Cooperación técnica No Reembolsable**

**"Asistencia de Emergencia por Inundaciones en el Rio Paraná”**

**(PR-T1153)**

**Plan de Operaciones**

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Álvaro García Negro (RND/CPR) Jefe de Equipo; Gonzalo Muñoz (RND/CDR); Tsuneki Hori (INE/RND); Felipe Lisboa Capella (LEG); Mariano Perales; Alberto De Egea (FMP/CPR) y Veronica Salas (INE/RND).

anexos

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo 1 | Declaratoria de Emergencia de la Presidencia de la República |
| ANEXO 2 | Solicitud del Gobierno de Paraguay para Cooperación Técnica de Emergencia |
| ANEXO 3 | Comunicación de la Ministra Secretaria de la Secretaria de Emergencia Nacional asignando a la Cruz Roja Paraguaya como ejecutor de la Operación. |

Paraguay

Cooperación Técnica No Reembolsable Para Asistencia de Emergencia por Inundaciones

Plan de Operaciones

1. Información General

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **País:** | Paraguay | | |
| **Nombre del Programa /**  **Número** | Asistencia de emergencia por inundaciones en el Rio Paraná / PR-T1153 | | |
| **Equipo de proyecto:** | Álvaro García Negro (RND/CPR) Jefe de Equipo; Gonzalo Muñoz (RND/CDR); Hori Tsuneki (INE/RND); Felipe Lisboa Capella (LEG); Mariano Perales y Alberto De Egea (FMP/CPR). | | |
| **Fecha de solicitud:** | 12 de Julio de 2013 | | |
| **Beneficiarios:** | Población afectada por inundaciones en los departamentos de Ñeembucú, Misiones, Itapúa y Alto Paraná. | | |
| **Organismo ejecutor:** | Cruz Roja Paraguaya | | |
| **Condiciones especiales:** | Ninguna | | |
| **UDR:** | CPR | | |
| **Plan de financiamiento:** | BID (Capital Ordinario) | US$ 200.000 |  |
| Total | US$ 200.000 |  |
| **Plazos:** | Seis meses para ejecución y desembolso. | | |

1. Antecedentes
   1. Intensas lluvias en el territorio brasileño han provocado un importante incremento en los niveles de los embalses de unas 20 represas aguas arriba del río Paraná y tributarios de éste en el Brasil. El importante incremento en el caudal del río Paraná presiona necesariamente el embalse de la Represa de Itaipú que a su vez libera el paso de importantes caudales de agua en el territorio paraguayo. Esta situación afecta a pobladores de zonas bajas y ribereñas del Paraná en los departamentos de Alto Paraná, Misiones, Itapúa y Ñeembucú. Por otro lado, la situación se ve agravada debido a la convergencia de los ríos Paraná y Paraguay, ya que el elevado nivel del Paraná actúa como dique para el desagote del río Paraguay provocando un retroceso de sus aguas, las cuales inunda comunidades cercanas como Paso de Patria, Mayor Martínez, Cerrito, Villalbín y Gral. Díaz. La cifra de afectados hasta la fecha a nivel de los cuatro departamentos involucrados es de 2.250 familias.
   2. La Cruz Roja Paraguaya ha elaborado un Plan de Acción a los efectos de enfrentar la situación de emergencia por las inundaciones en los departamentos de Ñeembucú, Itapua, Alto Paraná y Misiones. En coordinación con la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la Cruz Roja está canalizando ayuda en medios de vida y en salud en emergencias con el enfoque de higiene en la población afectada. Mediante la comunicación de fecha 29 de Julio 2013 la SEN manifiesta la conformidad de canalizar el apoyo del BID a través de la Cruz Roja Paraguaya.
2. Declaración de emergencia
   1. En atención a las necesidades emergentes como consecuencia de las inundaciones, el Poder Ejecutivo del Gobierno Paraguayo ha emitido el Decreto Nº 11.313, “por el cual se declaran en situación de emergencia los departamentos de Misiones, Alto Paraná y Ñeembucu afectados por inundaciones y desbordes de causes hídricos y se toman medidas de urgencia” por espacio de 90 (noventa) días a partir del 27 de Junio de 2013. El mismo autoriza a la SEN para adoptar las medidas necesarias para cooperar y mitigar la emergencia señalada.
3. Solicitud de Asistencia al Banco
   1. El 12 de Julio de 2013 el Ministerio de Hacienda (MH) solicitó al Banco una Cooperación Técnica de Emergencia no reembolsable para atender necesidades inmediatas de familias afectada por las inundaciones.
   2. En coordinación con la SEN, la Cruz Roja está canalizando ayuda alimentaria, de prevención de enfermedades vectoriales y de higiene a las familias afectadas. La Cruz Roja Paraguaya (CRP) elaboró un Plan de Acción a los efectos de enfrentar la declaratoria de emergencia por inundaciones en el Rio Paraná, específicamente en aquellas zonas más vulnerables y complementando la labor emprendida por la SEN y otros socios humanitarios.
   3. Mediante comunicaciones de fecha 12 y 29 de Julio de 2012 el Ministerio de Hacienda y la SEN, respectivamente, manifiestan la conformidad de canalizar el apoyo del BID a través de la CRP.
4. Objetivo y Descripción
   1. El objetivo de la Cooperación Técnica es proveer ayuda humanitaria a los afectados por las inundaciones. Los recursos de la Cooperación Técnica apoyarán acciones de SEN a través de Cruz Roja Paraguaya para atender las necesidades más urgentes. SEN y Cruz Roja Paraguaya coordinarán con la comunidad de donantes las actividades de emergencia en los departamentos afectados.
   2. La Cruz Roja Paraguaya recibirá y canalizará los recursos de esta Cooperación Técnica para la atención de las necesidades más urgentes de los damnificados de los departamentos de Ñeembucú, Misiones, Itapúa y Alto Paraná a un número aproximado de 2.250 familias, los beneficiarios planteados son pobladores ribereñas afectados en la perdida y/o destrucción de sus medios de vida.
   3. La asistencia específica a ser realizada será de la distribución de kits de higiene y alimentos a unas 2.250 familias. La distribución de los suministros humanitarios se hará conjuntamente entre el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la CRP, lo que consistirá en la entrega de un kit de alimentos complementario y/o un kit de elementos de higiene y prevención de enfermedades. Dicho kit de alimentos consta de los siguientes productos:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Rubro | Descripción | Cantidad | Alimento por familia (Kg) | | |
| Día | Semana | Mes |
| 1 | Leche fortificada | 1 pack de 12 cajas de 1 litro | 4 cajas | 0.66 | 4.63 | 19.82 |
| 2 | Maní | Entero a granel | 5 kilos | 0.66 | 4.63 | 19.82 |

* 1. Asimismo, el COE y CRP suministrarán un kit de higiene para cada una de las familias afectadas, compuesto por jabón de lavar, jabón de mano, papel higiénico, pasta y cepillo de dientes, shampoo, navaja de afeitar, toallas higiénicas, toalla de mano y peine.

1. Costo y Financiamiento
   1. El Banco facilita asistencia financiera de emergencia a los países miembros cuando se ha producido un desastre natural. La ayuda se extiende y se ejecuta en forma de Cooperación Técnica no reembolsable. La definición de “desastre natural” es consistente con la Política sobre Gestión del Riesgo de Desastres (GN-2354-5), del 23 de febrero de 2007, por lo cual la asistencia solicitada es elegible para recibir este tipo de apoyo. Esta Cooperación Técnica de emergencias se otorga con cargo a los recursos del Capital Ordinario (CO) del Banco, asignados por la Resolución DE-204/11 del 7 de diciembre de 2011 para la Asistencia no Reembolsable en Casos de Emergencias por Desastres Naturales, hasta por la suma de doscientos mil dólares (US$200.000).
   2. Debido a la naturaleza del evento y su magnitud, el Gobierno de Paraguay ha solicitado el máximo de US$200.000. Sólo bienes y servicios originados en los países miembros del Banco pueden ser adquiridos usando los fondos provenientes de esta operación. La distribución de gastos será la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rubro de gasto** | **Monto** | **%** |
| Bienes y Servicios para la emergencia | US$ 195.000 | 97.5 |
| Auditoría | US$ 5.000 | 2.5 |
| **Total** | **US$ 200.000** | **100** |

1. Desembolsos y Ejecución
   1. Los recursos de la Cooperación Técnica serán desembolsados en una sola transacción en dólares de los Estados Unidos (US$). La agencia ejecutora de esta operación será CRP, entidad que será responsable por el adecuado uso de los mismos de acuerdo a lo estipulado en este Plan de Operaciones. Los recursos deberán ser comprometidos en los tres primeros meses de ejecución, contando a partir de la fecha de recepción de la comunicación mediante la cual el Banco comunique al Gobierno de Paraguay la aprobación de esta cooperación técnica de emergencia.
   2. El CRP presentará al Banco la solicitud de desembolso y hará las gestiones ante el Banco para realizar los desembolsos, descargos y otros trámites financieros necesarios para la correcta utilización de los recursos de la cooperación técnica.
   3. Los bienes y servicios adquiridos con los recursos de esta Cooperación Técnica serán contratados de acuerdo a normas, políticas y procedimientos aceptables al Banco. En razón de los impactos humanitarios de la situación de emergencia, así como del tiempo necesario para seguir las políticas internas de adquisiciones del BID, el Banco autoriza el órgano ejecutor a seguir el procedimiento emergencial de compras (específicamente el párrafo 3.6 (e) de la GN-2349-9, Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID), para la formación de los kits descritos el en ítem 5.3 de esta cooperación técnica. Asimismo, la compra de bienes y servicios y la contratación de consultorías deben realizarse a proveedores y contratistas de países miembros del Banco.
   4. El total de actividades de campo consideradas en la presente Cooperación Técnica deberá llevarse a cabo dentro de un período de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la carta mediante la cual el Banco comunique al Gobierno de Paraguay la aprobación de esta cooperación técnica de emergencia.
2. Reportes
   1. El Organismo Ejecutor, presentará al Banco un informe, certificado por una firma de auditoría aceptable al Banco, dentro de los 90 días después de vencido el plazo de desembolso. Este informe debe dar cuenta del uso de los recursos de esta cooperación técnica, con el detalle de los bienes y servicios adquiridos con los recursos de la misma.
   2. Para efectos de la certificación del informe mencionado en el párrafo anterior, el Organismo Ejecutor contratará una auditoría con cargo a los recursos de la cooperación técnica, la cual deberá ser realizada una vez finalizada la operación de emergencia.
   3. CSC/CPR será responsable de supervisar el desarrollo de la cooperación técnica y de realizar los desembolsos.
3. Recomendación
   1. En vista de la situación de emergencia en Paraguay, se recomienda al Gerente General CSC, Departamento de Países CSC, aprobar esta Cooperación Técnica de emergencia no reembolsable por el monto de US$200.000 con cargo a los fondos del Capital Ordinario para Emergencias en casos de Desastres Naturales, de acuerdo a los lineamientos de la resolución DE-74/04 y al Memorando de Delegación de Autoridad del 6 de mayo de 2008.

/F/

###### Conforme: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Eduardo Almeida, Representante CSC/CPR

16 de agosto, 2013

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

/F/

###### Aprobado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Luís Lupo, Gerente de Países CSC/CSC

### 16 de agosto, 2013

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_